República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Solicitud de compromiso presupuestal No.6031

Fecha expedición 11/05/2026 Fecha vencimiento Valor Total **1.622.030.360,00**

Son: Mil Seiscientos Veintidos Millones Treinta Mil Trescientos Sesenta Pesos M/Cte.

Objeto REHABILITACION DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BUS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA (VIGENCIA FUTURA ARTICULO 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL # 29 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DIA 06/11/2025)

Observaciones

Tercero 902059148 CONSORCIO REHABILITACIONES 2025 - GUILLERMO SANCHEZ HUERFANO

Documento CONTRATO DE OBRA Nro. 4357 Nro. Int. 599

Duración El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir del Acta de inicio. Dentro del plazo del contrato se establece un plazo de UN (01) MES para la revisión, ajuste y/o elaboración estudios. Fecha fin 27/07/2026

Forma pago La Entidad realizará pagos al Contratista, correspondientes exclusivamente a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas, aprobadas y recibidas a satisfacción por la interventoría. El primer pago se hará cuando del contratista demuestre una ejecución igual o mayor al treinta (30) por ciento del valor total del contrato. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad y la liquidación del contrato. Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 935

Valor 1.622.030.360,00

Rubro 2.3.2.02.02.005 **Construcción y servicios de la construcción**

C. Costo 1107 **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Fondo 428 **Excedentes Financieros**

Proyecto 2024660010029 **DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Disponibilidad 935

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2402113 **Vía urbana construida**

Código CPC	Descripción	Valor
53290	Otras obras de ingenieria civil	1.622.030.360,00

Rubro 2.3.2.02.02.005 Fondo 428 C. Costo 1107

Mes 5	1.000.000.000,00		Mes 6	622.030.360,00	

DIANA YANETH OSORIO BERNAL

02461172150506-5271691-010838695

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO NO. 4357 DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el DIANA YANETH OSORIO BERNAL, obrando en calidad de Secretaria de Infraestructura del municipio de Pereira, obrando en nombre del municipio de Pereira (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, CONSORCIO REHABILITACIONES 2025, con Nit. 902059148-8 representada por el señor GUILLERMO SANCHEZ HUERFANO, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 011009 DE 26 NOVIEMBRE 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SMI-LP-165-2025

II. Que mediante Resolución No. RESOLUCION No. 002546 DE 27 MARZO 2026, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: "REHABILITACIÓN DE LA CARRERA OCTAVA, CARRIL SOLO BUS Y MIXTO, SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SMI-LP-165-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El alcance del proyecto conforma las actividades que deberá realizar el contratista de obra, con el fin de garantizar la rehabilitación integral de los tramos de vía, optimizar la transitabilidad de los vehículos y mejorar los tiempos de servicio, por lo que, dentro de sus actividades se encuentra:

Etapa de pre - construcción: El contratista deberá realizar la revisión, ajuste y/o elaboración de los estudios y diseños. Esta fase tiene como objetivo principal la actualización de los documentos técnicos conforme a la normativa vigente, así como la adecuación de los parámetros de diseño a las condiciones actuales de la vía, dado que si bien, los materiales de subrasante pueden estar sobre consolidados a la fecha, estos podrían experimentar cambios en sus propiedades mecánicas debido a la interposición de cargas para las cuales fueron originalmente diseñados.

Etapa de construcción: El contratista deberá considerar, desde la programación de actividades, el diseño y ejecución del plan de inversión de obras, así como el desarrollo de un programa de seguridad y salud en el trabajo, asegurando en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente. Además, será responsable de la ejecución de las obras previstas, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los procesos constructivos establecidos para cada frente de trabajo. También deberá diseñar e implementar el Plan de Gestión Socio - Ambiental, el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) del proyecto, y aquellos aspectos puntuables establecidos en los pliegos de condiciones y en presente Anexo, así como en los documentos adicionales relacionados con el presente proceso.

En el alcance contractual se contempla además lo siguiente:

1. Ejecución del PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)
2. Ejecución del PLAN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL
3. Ejecución de la REVISIÓN, AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

La inclusión de la etapa de revisión y/o ajuste de los estudios y diseños existentes dentro del contrato de obra es una decisión estratégica orientada a garantizar el éxito del proyecto. Aunque las actividades proyectadas corresponden a la Estructura Tipo proporcionada por MEGABÚS S.A., es necesario adaptar dichos estudios a las condiciones específicas de los tramos de vía a intervenir. Esto obedece a que los documentos técnicos que respaldan dicha estructura fueron elaborados en el marco de un contrato de consultoría ejecutado entre los años 2005 y 2006, por lo cual resulta fundamental verificar en campo la pertinencia de los parámetros de diseño aplicados en ese entonces y su vigencia frente a las condiciones actuales.

La necesidad de ajustar los estudios y diseños responde también a la obligación de alinear el proyecto con las normativas técnicas vigentes, así como con las necesidades del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de Pereira, particularmente en el marco de la modernización de la flota de Megabús.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, incorporar esta etapa dentro del contrato de obra representa una ventaja significativa en términos de eficiencia y optimización de recursos. De haberse contratado por separado el ajuste a los estudios y diseños, se habría requerido al menos cuatro (4) meses adicionales para la estructuración del proyecto, lo que podría haber generado incrementos presupuestales debido a variaciones macro y microeconómicas. Al integrar estos ajustes dentro del presupuesto oficial del contrato de obra, se asegura una mayor eficiencia económica y técnica.

En este sentido, el proceso contractual permitirá que el futuro contratista de obra realice la revisión y/o ajuste de los estudios y diseños existentes durante la ejecución del contrato. El interventor, por su parte, será responsable de avalar y recibir dichos ajustes y/o complementaciones conforme a la normatividad vigente y a los pliegos de condiciones. Esta estrategia busca asegurar mayor celeridad y eficiencia en la contratación, facilitando una solución oportuna y definitiva al deterioro de la infraestructura vial en los tramos contemplados en el proyecto.

El alcance del contrato incluye:

1	**PRELIMINARES**				**26.466.000**
1,01	Arrendamiento inmueble - campamento	m2-mes	210,00	$ 22.520	4.729.200
1,11	Cerramiento guadua + tela verde	m	582,00	$ 15.832	9.214.224
1,29	Localización y replanteo vias	m2	2.136,00	$ 5.543	11.839.848
1,43	Valla informativa instalada	m2	4,00	$ 170.682	682.728
2	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				**40.906.002**
2,18	Demolición pavimento rígido E<0.21m	m2	2.136,00	$ 18.721	39.988.056
2,29	Desmonte adoquín E<=100 mm	m2	267,00	$ 3.438	917.946
3	**MOVIMIENTOS DE TIERRA Y LLENOS**				**3.063.024**
3,12	Excavación configuración subrasante mecánica	m2	2.136,00	$ 1.434	3.063.024
5	**ESTRUCTURAS**				**64.087.940**
5,01	Acero de refuerzo 420 Mpa	Kg	9.155,42	$ 7.000	64.087.940
19	**CONTENCION Y ESTABILIZACION**				**22.058.544**
19,43	Geodren circular ancho: 1.0m tubería de 4" (no incluye tubería)	m	268,00	$ 82.308	22.058.544
20	**BASES, SUB BASES Y AFIRMADO**				**82.663.200**
20,10	Subbase granular tipo MOPT/INVIAS	m3	640,80	$ 129.000	82.663.200
21	**PAVIMENTOS**				**475.824.208**
21,04	Corte mecánico placas y pavimentos de concreto rígido 6cm <= H<=10cm (incluye operario)	m	562,11	$ 10.366	5.826.832
21,101	Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-0	m2	2.136,00	$ 6.547	13.984.392
21,14	Pavimento adoquín peatonal E=0.06 m	m2	267,00	$ 90.365	24.127.455
21,34	Pavimento Mr = 4.5 Mpa premezclado (acelerado 7 días)	m3	261,00	$ 730.000	190.530.000

21,343	Pavimento Mr = 5 Mpa premezclado (acelerado 7 días)	m3	280,35	$ 830.000	232.690.500
21,38	Sellado junta Sika Flex + SikaRoad 15	m	829,11	$ 10.451	8.665.029
23	**DRENAJE Y OBRAS DE ARTE**				**597.499**
23,32	Realce boca cámara alcantarillado C 20.7 Mpa	m3	0,91	$ 462.376	420.762
23,33	Realce sumidero simple C 20.7 Mpa	m3	0,41	$ 431.066	176.737
26	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**				**9.255.718**
26,02	Pintura tráfico cruces y marcas viales (sobre concreto hidráulico)	m2	106,80	$ 68.877	7.356.064
26,08	Señal reglamentaria reflectiva Ø=0.6m	Un	6,00	$ 316.609	1.899.654
27	**URBANISMO**				**58.121.628**
27,31	Sardinel prefabricado 80x45x15 cm	m	534,00	$ 108.842	58.121.628
28	**TRANSPORTES**				**35.688.994**
28,03	Cargue mecánico + retiro material sobrante incluye el depósito (a escombrera oficial o autorizada)	m3	1.281,61	$ 27.847	35.688.994
29	**SIN CODIGO**				**307.526.742**
29,01	Base asfáltica MDC-25	m3	270,35	$ 1.080.000	291.978.000
29,02	Separador vial prefabricado de 80 cm x 20 cm x 15 com x 5 cm	un	198,00	$ 78.529	15.548.742
	COSTOS DIRECTOS ESTIMADOS				**1.126.259.498**
	A.U	%	30,39%		342.270.262
	COSTOS TOTALES				**1.468.529.760**

COSTOS INDIRECTOS

Ítems	Actividad	Un	Cant.	Costo Directo	Valor total
	Pólizas	Según Factura	1,00	$ 17.725.484	17.725.484

	Ensayos de Laboratorio	Según Factura	1,00	$ 4.000.000	4.000.000
	Planos Récord	Según Factura	1,00	$ 2.000.000	2.000.000
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	Según Factura	1,00	$ 38.477.356	38.477.356
	PLAN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL	Según Factura	1,00	$ 25.000.000	25.000.000
	AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS	Según Factura	1,00	$ 49.000.000	49.000.000
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			(D)	**136.202.840**
	Carga Tributaria (%)		**12,70%**	(E)	**17.297.761**
	VALOR COSTOS INDIRECTOS			(F) = (D+E)	**153.500.600**
	COSTO TOTAL PROYECTO				**1.622.030.360**

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Dentro del plazo del contrato se establece un plazo de UN (01) MES para la revisión, ajuste y/o elaboración de estudios y diseños, el cual no restringe el inicio de las obras con el inicio del contrato.

NOTA: *En el caso de presentarse atrasos en la ejecución del contrato, el CONTRATISTA está obligado a presentar de forma inmediata a la INTERVENTORÍA un plan de contingencia para superar el atraso.*

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.622.030.360)** equivalentes a [926.3954] SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El valor del presupuesto oficial incluye tasas, impuestos, estampillas y deducciones aplicables al tipo de contrato de orden municipal, departamental y nacional.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En cuanto al ANTICIPO Y al PAGO ANTICIPADO, se ha decidido **NO** otorgar ninguno para la ejecución del contrato. Esta decisión se basa en la baja a media complejidad técnica del proyecto,

considerando que los trabajos de rehabilitación corresponden a procesos constructivos propios de una repavimentación, sin requerir procesos especializados ni intervenciones altamente complejas.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira cancelará el valor de "**REHABILITACION DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BUS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA"** producto de la licitación pública **Nº SMI-LP-165-2025**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 935 de 09 de enero de 2026**.

La forma de pago se realizará con cargo a las apropiaciones correspondientes, en desembolsos proporcionales al cumplimiento de los hitos contractuales y previa verificación por parte del supervisor designado. Cada pago estará condicionado a la presentación y aprobación de las actas de avance, parciales y final, así como de los demás documentos y soportes que acrediten la correcta ejecución de las actividades.

De esta manera, se asegura que la ejecución del contrato cuente con el respaldo presupuestal suficiente y con un esquema de pagos alineado al principio de planeación, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la adecuada administración de los recursos públicos y la satisfacción de los fines de la contratación estatal.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

La Entidad realizará pagos al Contratista en pesos colombianos, correspondientes exclusivamente a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas, aprobadas y recibidas a satisfacción por la interventoría. Dichas cantidades deberán ser físicamente verificables y estar debidamente documentadas mediante Actas de Obra, aplicando los Precios Unitarios y el valor del Administración y Utilidad (AU) acordados contractualmente.

El primer pago se hará cuando del contratista demuestre una ejecución igual o mayor al treinta (30) por ciento del valor total del contrato, donde, para dicho pago se tendrá que haber surtido la etapa de revisión, ajuste y/o elaboración de estudios y diseños a satisfacción, en adelante serán por actas parciales previa revisión y aval por parte del interventor.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad y la liquidación del contrato. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Interventor o Supervisor, ante la entidad previo su visto bueno.

Respecto al componente de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, el pago correspondiente se efectuará únicamente cuando éstos hayan sido aprobados formalmente por el interventor, para lo cual deberán cumplir previamente con todos los requisitos técnicos y documentales establecidos por la Entidad en los pliegos de condiciones, anexos técnicos y demás documentación aplicable.

El Contratista para cada pago debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, preactas de obra (memorias de cálculo de medidas), copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada par la Interventoría previo a cada acta de pago.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0165 del 1 de noviembre de 2023 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

a. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 90 % de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

b. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo un cuarenta por ciento (40%) de mujeres en el personal de obra calificado del proyecto. Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar su ajuste.

c. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección

constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del inicio de la obra. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

d. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, desarrollando el objeto del contrato conforme a los parámetros de calidad y oportunidad definidos en estos.

e. Garantizar la calidad de las actividades ejecutadas de acuerdo con el anexo técnico, apéndices, especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

f. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

g. Entregar toda la información que directa o indirectamente esté relacionada con el Contrato que solicite la entidad y/o el interventor, de conformidad con lo establecido en el mismo.

h. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.

i. Identificar las oportunidades e implementar medidas para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

j. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

k. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer celebrar el Contrato.

I. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. El CONTRATISTA deberá realizar la revisión y/o ajuste de los estudios y diseños existentes entregados por MEGABÚS S.A., específicamente en lo relacionado con la estructura tipo de pavimento. El CONTRATISTA se obliga a apropiarse de dichos estudios y diseños y, cuando sea necesario, efectuar los ajustes correspondientes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. Una vez finalizada esta etapa, el CONTRATISTA asumirá plena responsabilidad sobre los diseños y su calidad. Todos los ajustes deberán contar con la aprobación previa de la INTERVENTORÍA. (Se tendrán en cuenta los demás requisitos establecidos en el ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO del presente proceso.)
b. Los volúmenes de obra, tablas, planos y demás información generada en la revisión y/o ajuste de los estudios y diseños deberán entregarse al Municipio de Pereira impresos y en medio digital, con firmas y aprobaciones de la interventoría. Cualquier observación formulada por la entidad o la interventoría deberá ser atendida en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
c. Presentar al interventor, en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato, el cual se encuentra relacionado en el presente proceso de contratación y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a la INTERVENTORÍA la sustitución de dicho profesional o personal al menos quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de retiro prevista, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORÍA y posteriormente ser informado a la contratante.
d. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
e. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
f. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del proyecto, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos y/o costos han sido estimados por el contratista al momento de la suscripción de la carta de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA ENTIDAD.
g. Observar y evaluar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
h. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
i. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
j. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos y/o gastos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y dotación de su personal, implementación del PMT, y de Plan de Gestión Socio - Ambiental.

k. llevar a cabo las labores de manejo de tránsito, señalización y desvíos, y efectuar las labores ambientales y de gestión social, conforme al anexo técnico y sus respectivos apéndices y en cumplimiento del Cronograma del Contrato.
l. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL y soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la INTERVENTORÍA.
m. Responder a todas las solicitudes que le realice el INTERVENTOR y/o ENTIDAD, de forma oportuna e integral en los términos y plazos establecidos.
n. Disponer de los profesionales aprobados que se requieran, para atender las solicitudes o reuniones que se susciten en las instalaciones de la INTERVENTORÍA y/o ENTIDAD, en la zona del proyecto y demás entidades donde sean citados.
o. Instalar el número de vallas informativas requeridas de conformidad con las disposiciones del AMCO o El instituto de movilidad de Pereira que sobre la materia se dicten, las cuales deberán mantenerse en buen estado durante la ejecución de este, debiendo repararse cada vez que presenten algún grado de deterioro a criterio de la Interventoría, o la entidad. La información, dimensiones y modelo a seguir debe ser suministrado por la entidad.
p. Realizar la construcción o arrendamiento del o los campamentos de obra que requiera para la ejecución de las obras.
q. Realizar el cerramiento provisional de las obras o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORÍA, que proteja los sitios de construcción de las mismas, del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito, incomodidades a los vecinos. Deberá contar con la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad. De igual forma el CONTRATISTA debe realizar el mantenimiento del campamento y de su cerramiento, durante toda la ejecución de las obras. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.
r. En caso de requerirse, obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, y al término de su uso deberá presentar los recibos de pago de los mismos.
s. Responder por el suministro y pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
t. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo propuestos, así como para las jornadas solicitadas en los documentos contractuales.
u. EL CONTRATISTA deberá planear correctamente las actividades que requieran de maquinaria y equipos especiales. En todo caso LA ENTIDAD no reconocerá cargos por mayor permanencia y stand by de estos equipos y maquinaria.
v. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
w. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
x. EL CONTRATISTA asumirá los transportes y trasiegos que se requieran desde el punto de acceso o ingreso al Centro de gravedad de la obra, así como la señalización y demás requerimientos para la mitigación de riesgo que por esta actividad se pueda generar con los usuarios en el corredor.
y. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.

z. Entregar garantías, especificaciones y manuales de operación y/o mantenimiento, y ficha técnica de los equipos que sean adquiridos para para la operación del corredor vial en caso de ser necesario.
aa. Garantizar para la obra la señalización y la seguridad en la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
bb. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.
cc. Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA debe presentar para aprobación del INTERVENTOR, un programa de obra que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo con la programación estimada, la cual deberá conservar la tipología y reglas de su presentación.
dd. Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por el CONTRATISTA, INTERVENTORÍA y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del contrato. En compañía de la INTERVENTORÍA, se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas, vías de acceso y trasiego para ingreso de materiales y el estado actual de estas áreas. Al final de la ejecución se deberá levantar las respectivas actas de vecindad de cierre, en donde se dejará consignado según las actas de vecindad inicial, todas las observaciones y correcciones realizadas durante la ejecución del proyecto y que permitan estar a paz y salvo. En todo caso EL CONTRATISTA deberá subsanar las posibles afectaciones que se generen en las estructuras vecinas, vías de acceso y trasiego para ingreso de materiales, derivadas del proceso constructivo.
ee. EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar la obra en funcionamiento y con el debido cumplimiento de calidad acorte a las obligaciones contractuales adquiridas.
ff. Garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato, que alteren la operación normal de tránsito, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución.
gg. Elaborar y/o ejecutar los planes de acción a corto, mediano y largo plazo del corredor objeto de intervención, que correspondan a las actividades necesarias y requeridas por la contratante para mitigar los riesgos en materia de seguridad vial.
hh. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución del Proyecto hasta el recibo a satisfacción por parte de los intervinientes.
ii. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas o contiguas que presenten deterioro.
jj. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el INTERVENTOR, y/o ENTIDAD, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
kk. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
ll. Entregar totalmente libre de equipos, materiales, escombros, instalaciones y personal las áreas intervenidas objeto del presente Contrato.
mm. Garantizar durante la ejecución de la obra la implementación de los protocolos de bioseguridad requeridos, de conformidad con la normatividad aplicable.
nn. Instalar la señalización y obras de protección necesarias para la correcta y segura ejecución del proyecto.
oo. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial lo que guarda relación con:
• Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.

• Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
• Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
• Elementos de bioseguridad.

pp. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente (mínimo dos frentes de trabajo). Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para ejecutar el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.
En todo caso, El CONTRATISTA deberá organizar la ejecución de la obra mediante frentes de trabajo simultáneos suficientes, en cantidad y capacidad técnica, de manera que se garantice la culminación del contrato dentro del plazo de ejecución pactado. El número mínimo de frentes será de dos (2), sin perjuicio de que la INTERVENTORÍA exija su ampliación cuando se evidencie riesgo de incumplimiento del cronograma o se requiera mayor avance físico. Esta obligación es esencial para asegurar que las actividades previstas se desarrollen conforme al alcance del proyecto, la magnitud del presupuesto y el plazo contractual establecido.

qq. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así como las jornadas adicionales.

rr. Garantizar a LA ENTIDAD que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a terceros por esta causa, por lo tanto, las cláusulas contractuales pertinentes que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.

ss. Tener en cuenta las obligaciones establecidas en los anexos que forman parte integral de los Términos de Referencia, en lo relacionado con los anexos de gestión ambiental y social.

tt. Entregar a la interventoría los planos récord de la totalidad del Proyecto para el recibo de las obras.

uu. Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

vv. Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

ww. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas y anexos propios del mismo.

xx. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la INTERVENTORÍA, en caso de que se requiera.

yy. Cumplir con las disposiciones urbanísticas y de planeación de la localidad o municipio correspondiente.

zz. Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por el CONTRATISTA, INTERVENTORÍA y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del contrato. En compañía de la INTERVENTORÍA, se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas, vías de acceso y trasiego para ingreso de materiales y el estado actual de estas áreas. Al final de la ejecución se deberá levantar las respectivas actas de vecindad de cierre, en donde se dejará consignado según las actas de vecindad iniciales, todas las

observaciones y correcciones realizadas durante la ejecución del proyecto y que permitan estar a paz y salvo. En todo caso EL CONTRATISTA deberá subsanar las posibles afectaciones que se generen en las estructuras vecinas, vías de acceso y trasiego para ingreso de materiales, derivadas del proceso constructivo.

aaa. Solicitar y justificar ante la INTERVENTORÍA, con la debida antelación, la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

bbb. En el evento de ser necesaria la suspensión del contrato de obra, EL CONTRATISTA deberá remitir con la suficiente antelación a la INTERVENTORÍA (tres (3) días hábiles) un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que la INTERVENTORÍA emita concepto de aprobación o rechazo y este a su vez informe a LA ENTIDAD para su aval o rechazo. En caso afirmativo, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR deberán suscribir el acta de suspensión para el contrato de obra y remitirla a LA ENTIDAD debidamente suscrito, acogiendo el procedimiento para la suspensión. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión del contrato, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR darán aviso a LA ENTIDAD las correspondientes actas de reinicio, junto con la modificación de las pólizas.

ccc. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra que se requieran del personal que realizó la "revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o elaboración de estudios y diseños finales con el propósito de hacer verificación al proyecto, suscribiendo las respectivas actas.

ddd. Presentar y a dar cumplimiento un plan de gerencia de proyectos en los términos descritos en los pliegos de condiciones del proceso, el FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS, y lo descrito en el Anexo 1 para el inicio del contrato.

eee. Mantener las condiciones de vinculación de personal discapacitado acreditado a través del FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD durante la ejecución del contrato y su vigencia.

fff. Dar cumplimiento y disponer en obra lo descrito en el FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL para acreditar el componente de apoyo a la industria nacional, sea por incorporación de bienes nacionales relevantes o por la vinculación del porcentaje de personal (opción 1 o 2).

ggg. Solicitar en un término no menor a quince (15) días hábiles al interventor, las solicitudes de subcontrato para el proyecto. En todo caso, la entidad debe emitir concepto de aprobación respecto a la ejecución de subcontratos.

hhh. Entregar informes ejecutivos quincenales de seguimiento de todos los componentes del proyecto al interventor (social, ambiental, SST, movilidad, técnico, calidad, programación, gerencia de proyectos, etc), hasta tres (03) días calendario posteriores al vencimiento del corte.

iii. Entregar informes mensuales de seguimiento de todos los componentes del proyecto al interventor (social, ambiental, SST, movilidad, técnico, calidad, programación, gerencia de proyectos, etc), hasta siete (07) días calendario posteriores al vencimiento del corte.

jjj. Dar cumplimiento al sistema de Gestión de calidad de la entidad respecto a la presentación de formatos.

kkk. EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar la obra en funcionamiento y con el debido cumplimiento de calidad acorte a las obligaciones contractuales adquiridas.

lll. III. Entregar a la interventoría los planos récord de la totalidad del Proyecto para el recibo de las obras.

mmm. Realizar la entrega de las obras objeto del presente proceso de acuerdo con lo estipulado contractualmente y suscribir la respectiva acta de entrega y recibo a satisfacción.

1.1.1. FINANCIERAS:

a. Verificar junto con el INTERVENTOR, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual.

b. Realizar mensualmente junto con la INTERVENTORÍA un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato e informarlas con la debida antelación a la CONTRATANTE.
c. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos y/o costos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.
d. Radicar las cuentas correspondientes al acta de la revisión, ajuste y/o elaboración de estudios y diseños, a las actas de recibo parcial de obra y demás establecidas de acuerdo con la forma de pago. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, los informes o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO, y demás documentos necesarios solicitados por la CONTRATANTE. La no presentación del acta dentro de los términos indicados en la reunión de contextualización o el no cobro en observancia a los parámetros establecidos para tales fines, no podrán acarrear reclamaciones posteriores, ni mayores valores.
e. Cumplir el estatuto tributario en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
f. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación, entrega y recibo a satisfacción del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la entidad y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por LA ENTIDAD.
g. En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

1.1.2. AMBIENTALES:

a. Realizar todos los estudios y/o trámites necesarios para la obtención de la Licencia Ambiental del proyecto (en caso de ser requerido).
b. Obtener todos los permisos de carácter ambiental requeridos y al igual realizar todos los estudios y trámites que requiera la autoridad ambiental y/o aquellos que se requieran para la modificación y/o cambio menor de la Licencia Ambiental (en caso de ser requerido).
c. Ejecutar los planes de gestión ambiental establecidos en la licencia ambiental y demás actos administrativos promulgados por la autoridad ambiental de las áreas requeridas para el proyecto (en caso de ser requerido).
d. Dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión Socio Ambiental que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.
e. Elaborar y/o ajustar el Plan de Gestión Socio Ambiental a partir de un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el contrato, estableciendo la información de línea base necesaria para su elaboración y determinación de los programas de la Guía de aplicables, con sus correspondientes actividades, medidas y obras necesarias para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos y potenciar los positivos.

f. Aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes (No procesos en curso, cierre de expedientes, entre otros), como soporte del formato de Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra, en el caso que aplique.
g. Garantizar a LA ENTIDAD que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño perjuicio a terceros por esta causa, por lo tanto, las cláusulas contractuales pertinentes que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
h. Tener en cuenta las obligaciones establecidas en los anexos que forman parte integral de los Términos de Referencia, en lo relacionado con los anexos de gestión ambiental y social.
i. Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas proveedores.
j. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el anexo técnico y de gestión socio ambiental y demás documentos contractuales con respecto al componente ambiental y de sostenibilidad.

1.1.3. SOCIALES:

a) Garantizar el desarrollo de un Plan de Gestión Socio Ambiental, el cual debe seguir las indicaciones respecto a componentes, actividades y productos entregables descritos en los lineamientos anexos.
b) Elaborar el cronograma de actividades (generales, mensuales y/o semanales), el cuál debe presentarse según la programación del proyecto.
c) Asistir, participar y liderar cada una de las actividades ciudadanas, comunitarias e institucionales contempladas en el plan de gestión.
d) Mantener canales de comunicación constantes, con el fin de informar el cumplimiento del plan de gestión social, así como las novedades del proyecto.
e) Establecer mecanismos de alerta temprana sobre novedades y conflictividades generadas en y por el proyecto, así como informarlas inmediatamente.
f) Atender y cumplir todas las solicitudes y requerimientos que se realicen encaminadas a fortalecer el proceso de acompañamiento social que requiera el proyecto.
g) Presupuestar y disponer de los recursos necesarios para la realización de las actividades sociales que se deriven dentro del proceso de acompañamiento comunitario.
h) Facilitar espacios y procesos de interacción comunitaria que beneficien el fortalecimiento del tejido social y el diálogo participativo; para ello se debe tener en cuenta y en la medida de lo posible, dar continuidad a los procesos de gestión social que se han realizado previa y/o simultáneamente en el área de influencia cuando se considere pertinente.
i) Contar con el profesional social competente y que preferiblemente sea residente de la zona, ya que esto facilita el conocimiento del territorio, la cultura y las tradiciones regionales, con lo cual se aseguran las habilidades y capacidades de relacionamiento con los diferentes actores interesados.
j) Dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos del componente social, así como a las obligaciones derivadas por la obtención de certificaciones, licencias y/o permisos. La realización de las actividades de índole social, deben ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato y dentro del plazo contractual

k) En caso de incumplimiento de cualquiera de las actividades de gestión social establecidas, la interventoría sustanciará el expediente sancionatorio y solicitará a la ENTIDAD la aplicación de las cláusulas contractuales pertinentes al Contratista y con estricto respeto del debido proceso. El oportuno pago de infracciones, multas u otras medidas, serán de absoluta responsabilidad del Contratista y a su costa. Igualmente, el Contratista de Obra es el responsable del pago de multas y otras medidas impuestas y ejecutoriadas por las autoridades competentes, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1333 de 2009. Estos pagos se harán bajo responsabilidad del contratista y se realizará a su costa, en ningún concepto se aceptará que se reconozcan por el contrato, incluyendo medidas adicionales cuando éstas resultaren del no acatamiento de la normatividad social o del no acatamiento de los actos administrativos emitidos por la autoridad competente conforme a lo conceptúe la Autoridad Ambiental competente en el acto administrativo que las imponga, en caso de aplicar para este contrato.

1.1.4. SG-SST: SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A. Antes del inicio de cualquier actividad, el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA las afiliaciones a la ARL y los soportes de pago al sistema de seguridad social de todo su personal, requisito indispensable para autorizar el inicio de los trabajos.
B. Garantizar durante la ejecución de la obra la implementación de los protocolos de bioseguridad requeridos, de conformidad con la normatividad aplicable.
C. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial la ejecución del contrato, en especial lo que guarda relación con:
    - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
    - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
    - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
    - Elementos de bioseguridad.
D. Indicar en el informe mensual el detalle de las actividades SST según el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST durante el periodo.
E. Garantizar que todos los trabajadores que emplee para el desarrollo del contrato cumplan con los documentos necesarios en términos de SST requeridos para tal fin.
F. Dar cumplimiento a la normatividad en SST vigente y aplicable al contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8
2. Que se le resuelva en forma oportuna todas las inquietudes que formule por escrito sobre la ejecución del contrato.
3. A que se le entrega toda la documentación que para efectos de ejecución tenga la entidad.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
c. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
d. Designar un Supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.
e. Recibir los informes del contratista, realizar la revisión de los mismos y presentar las observaciones que sean del caso.
f. Pagar al contratista oportunamente los valores que se estipulan a su favor en el contrato.
g. Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el Pliego de Condiciones y en el contrato resultante del presente proceso.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 90% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1 SMMLV.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento 10% del valor del contrato.

Se impondrá una multa equivalente a 20 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 20 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [_____SMMLV] por cada día de incumplimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [_____SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o

Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la

resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Pereira identificada con NIT 891.480.030-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dentro de los **2 días** hábiles días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PEREIRA identificada con NIT 891.480.030-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Correspondiente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Correspondiente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.</td><td>Correspondiente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Garantía de calidad del servicio correspondiente a la revisión, ajuste y/o elaboración de los estudios y diseños</td><td>Por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la</td><td>Correspondiente al diez por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td>Entidad Estatal recibe a satisfacción los estudios y diseños previo aval de la interventoría.</td><td></td></tr></table>
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será

responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE PEREIRA** identificada con NIT **891.480.030-2**
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía no inferior a Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **MUNICIPIO DE PEREIRA** identificada con NIT **891.480.030-2**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Pereira y el domicilio contractual es la ciudad de Pereira

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

[No incluir la firma manuscrita cuando el contrato se celebre por medio del SECOP II]

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 935

Fecha expedición 09/01/2026 Fecha vencimiento 31/12/2026 Valor Total **1.806.346.746,00**

Son: Mil Ochocientos Seis Millones Trescientos Cuarenta Y Seis Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Pesos M/Cte.

Objeto REHABILITACION DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BUS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA (VIGENCIA FUTURA ARTICULO 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL # 29 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DIA 06/11/2025)

Observaciones

Nro. Solicitud 344

Valor **1.806.346.746,00**

Rubro **2.3.2.02.02.005** **Construcción y servicios de la construcción**

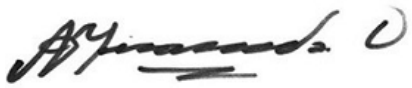
C. Costo **1107** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Fondo **428** **Excedentes Financieros**

Proyecto **2024660010029** **DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Código Programático Inversion CPI: **2402113** **Vía urbana construida**

Código CPC	Descripción	Valor



ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02461051085855-4930089-010251132

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 344

Fecha expedición 05/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **1.806.346.746,00**

Son: Mil Ochocientos Seis Millones Trescientos Cuarenta Y Seis Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Pesos M/Cte.

Objeto REHABILITACION DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BUS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA (VIGENCIA FUTURA ARTICULO 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL # 29 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DIA 06/11/2025)

Observaciones

Proyecto **2024660010029** **DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Fecha Reg. 01/06/2024 **1.806.346.746,00**

Plan. PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027

Componente PEREIRA SEGURA,INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE

Sector TRANSPORTE

Programa PROGRAMA No 23: INFRAESTRUCTURA VIAL

ACTIVIDADES

Actividad **CONSTRUIR, ADECUAR, REPARAR Y MANTENER OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**

Componente INGENIERIA Y ADMINISTRACION **1.806.346.746,00**

INSUMOS

Servicios para la comunidad, sociales y personales **1.806.346.746,00**

CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE

02461047165423-4911662-010211593

Valor **1.806.346.746,00**

Rubro **2.3.2.02.02.005** **Construcción y servicios de la construcción**

C. Costo **1107** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Fondo **428** **Excedentes Financieros**

Proyecto **2024660010029** **DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.005

Fondo 428 C. Costo 1107 Proyecto 2024660010029

Mes **2**	**450.000.000,00**		Mes **3**	**450.000.000,00**		Mes **4**	**450.000.000,00**
Mes **5**	**250.000.000,00**		Mes **6**	**206.346.746,00**			

DIANA YANETH OSORIO BERNAL

02461046213859-4911662-010208246

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141246716324

(415)7707212489984(8020) 000014124671632 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 9 1 4 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO REHABILITACIONES 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 55 70 D 09

42. Correo electrónico solucionespracticasinge@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 0 5 1	3 1 6 5 2 7 4 9 0 0	3 1 8 4 6 6 5 0 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 1 2 1 1	4 2 2 0	2 0 2 5 1 2 1 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-22 / 01:46:24PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ HUERFANO GUILLERMO

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246716324

(415)7707212489984(8020) **000014124671632 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 9 1 4 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 2 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 1 2 1 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246716324

(415)7707212489984(8020) **000014124671632 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 9 1 4 8	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 3 7 9 7 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	HUERFANO	GUILLERMO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 2 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 2 4 4 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	TORRES	FERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141246716324

(415)7707212489984(8020) **000014124671632 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 9 1 4 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 0 8 5 1 3	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SOLUCIONES PRÁCTICAS DE INGENIERIA SOPRAING S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 1 2 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 6 7 7 4 7	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: TRÍGONO DELTA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 1 2 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 5927

Fecha expedición 12/05/2026 Fecha vencimiento 31/12/2026 Valor Total **1.622.030.360,00**

Son: Mil Seiscientos Veintidos Millones Treinta Mil Trescientos Sesenta Pesos M/Cte.

Objeto REHABILITACION DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BUS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA (VIGENCIA FUTURA ARTICULO 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL # 29 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA SANCIONADO EL DIA 06/11/2025)

Observaciones

Tercero 902059148 CONSORCIO REHABILITACIONES 2025 - GUILLERMO SANCHEZ HUERFANO

Documento CONTRATO DE OBRA Nro. 4357 Fecha 12/05/2026 Nro. Int. 599

Duración El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir del Acta de inicio. Dentro del plazo del contrato se establece un plazo de UN (01) MES para la revisión, ajuste y/o elaboración estudios. Fecha fin 27/07/2026

Forma pago La Entidad realizará pagos al Contratista, correspondientes exclusivamente a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas, aprobadas y recibidas a satisfacción por la interventoría. El primer pago se hará cuando del contratista demuestre una ejecución igual o mayor al treinta (30) por ciento del valor total del contrato. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad y la liquidación del contrato. Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 935

Valor 1.622.030.360,00

Rubro 2.3.2.02.02.005 **Construcción y servicios de la construcción**

C. Costo 1107 **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Fondo 428 **Excedentes Financieros**

Proyecto 2024660010029 **DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Disponibilidad 935

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2402113 **Vía urbana construida**

Código CPC	Descripción	Valor
53290	Otras obras de ingenieria civil	1.622.030.360,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.005 Fondo 428 C. Costo 1107

Mes 5	1.000.000.000,00	Mes 6	622.030.360,00

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02461180160750-5284231-010861480

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9423229
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	27/03/2026 7:25:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4357-2026
Objeto del contrato	REHABILITACIÓN DE LA CARRERA OCTAVA, CARRIL SOLO BUS Y MIXTO, SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	28/07/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	29/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	28/01/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO REHABILITACIONES 2025

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO REHABILITACIONES 2025			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *GUILLERMO SANCHEZ HUERFANO* ***Fecha de aprobación:*** *6/05/2026 10:20:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIANA YANETH OSORIO BERNAL* ***Fecha de aprobación:*** *7/05/2026 6:53:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	SMI-LP-165-2025
Título de la oferta	CONSORCIO REHABILITACIONES 2025
Cuantía del contrato	1.622.030.360 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de

códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(29/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/01/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(29/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/07/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(29/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/07/2031 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(29/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/07/2031 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 7 días de tiempo transcurrido *(30/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19659449	Seriedad de la oferta	-	180.634.674,00 COP	-	3 días de tiempo transcurrido *(4/05/2026 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9423229
Proveedor CONSORCIO REHABILITACIONES 2025
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	Analisis del sector.pdf	Analisis del sector.pdf	Descargar	Detalle
☐	Estudio previo.pdf	Estudio previo.pdf	Descargar	Detalle
☐	Pliego de condiciones.pdf	Pliego de condiciones.pdf	Descargar	Detalle
☐	Resolucion de adjudicacion.pdf	Resolucion de adjudicacion.pdf	Descargar	Detalle
☐	CDP y Conveniencia.pdf	CDP y Conveniencia.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 7 NUMERO 18-55	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9423229

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1.806.346.746,00	1.622.030.360,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	72141104	REHABILITACION DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BUS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA	1,00	UN	1.806.346.746,00	1.622.030.360,00	1.806.346.746,00	1.622.030.360,00

2 CO1.PCCNTR.9423229

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1.806.346.746,00	1.622.030.360,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	72141104	REHABILITACION DE LA CARRERA OCTAVA CARRIL SOLO BUS Y MIXTO SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA	1,00	UN	1.806.346.746,00	1.622.030.360,00	1.806.346.746,00	1.622.030.360,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

	Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
✓	Formato de Experiencia	☑	☐
✓	Certificaciones	☑	☐
✓	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☑	☐
✓	RUP	☑	☐
✓	RUT	☑	☐
✓	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☑	☐
✓	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☑	☐
✓	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.2024	☑	☐
✓	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☑	☐
✓	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☑	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
✓	Anexo de Acreditación de experiencia	☑	☐
✓	Anexo de Acreditación de capacidad financiera2024	☑	☐
✓	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional2024	☑	☐
✓	Certificado de constitución de proponente plural2025	☑	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	***Sin documento***			
Anexo de Acreditación de capacidad financiera (2024)	***Sin documento***			
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional (2024)	***Sin documento***			
Anexo de Acreditación de experiencia	***Sin documento***			
Certificaciones	***Sin documento***			
Certificado de constitución de proponente plural (2025)	***Sin documento***			
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	***Sin documento***			
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales. (2024)	***Sin documento***			
Formato de Experiencia	***Sin documento***			
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	***Sin documento***			
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	***Sin documento***			
RUP	***Sin documento***			
RUT	***Sin documento***			
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	***Sin documento***			

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 10/03/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Contrato.pdf (Archivado)	Contrato.pdf	(detalle)
☐	Anexo 5 Minuta Contrato Licitacion Publica.pdf	Anexo 5 Minuta Contrato Licitacion Publica.pdf	(detalle)
☐	RUT.pdf	RUT.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DIANA YANETH OSORI(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42121264	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DIANA YANETH OSORIO BERNAL	7/05/2026 6:53:44 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA YANETH OSORIO BERNAL

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	1.622.030.360
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	1.622.030.360

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010029	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	935	Vigencia futura extraordinaria	No se ha iniciado		1.622.030.360 COP		-	Editar

Saldo de CDP: 0 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP: 0 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DIANA YANETH OSOR	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	42121264	Guardar y notificar
Supervisor	MARCO ANTONIO REN	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	108823750	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DIANA YANETH OSOR	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	42121264	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DIANA YANETH OSORIO BERNAL	3 días de tiempo transcurrido *(7/05/2026 6:53:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA YANETH OSORIO BERNAL

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *
	○ Sí ◉ No *

Sistema General de Participaciones - SGP		
Sistema General de Regalias - SGR	○ Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	1.622.030.360
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *	
Total	1.622.030.360	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado	
☐	**2024660010029**	**2024**	**Validado**	Consultar

Agregar Borrar

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Agregar Borrar

Consultar SPGR

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	**935**	**Vigencia futura extraordinaria**	**No se ha iniciado**		**1.622.030.360 COP**	**11-07-23-20-202-005-428**	-	Editar

Agregar Borrar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Agregar Borrar

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor

Volver

Iniciar ejecución < >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9423229
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado

5 Documentos del contrato
6
Información presupuestal 7
Ejecución del Contrato 8
Modificaciones del Co… 9
Incumplimientos

Fecha de generación del estado	27/03/2026 7:25:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4357-2026
Objeto del contrato	REHABILITACIÓN DE LA CARRERA OCTAVA, CARRIL SOLO BUS Y MIXTO, SECTOR CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	28/07/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	29/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	28/01/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO REHABILITACIONES 2025

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 9020591488

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO REHABILITACIONES 2025			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*GUILLERMO SANCHEZ HUERFANO*	***Fecha de aprobación:***	*6/05/2026 10:20:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*DIANA YANETH OSORIO BERNAL*	***Fecha de aprobación:***	*7/05/2026 6:53:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9423229_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	SMI-LP-165-2025
Título de la oferta	CONSORCIO REHABILITACIONES 2025
Cuantía del contrato	1.622.030.360 COP

Volver

Iniciar ejecución < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.